CONTRATO N° 96/2018

Entre FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, domiciliada en Campus Universitario del Km. 8 Acaray Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana **Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno**, con Cédula de Identidad N° 311.270, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Artes Gráficas Visual**, domiciliada en **Asunción** , República del Paraguay, representada para este acto por la **Propietaria Telma Celina Villasboa**, con Cédula de Identidad N° **2.922.317**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO Adquisición de Productos e Impresiones de Artes Gráficas**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Productos e Impresiones de Artes Gráficas,

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 341209

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Mínimo	Monto Máximo
2018	2	2	2	0	260	30	1	10	16.580.575	33.161.150
2018	2	2	2	0	330	30	1	10		

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **17/2018**, convocado por la Facultad de Filosofía – Universidad Nacional del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **175/2018**

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (021) 44 65 97

Sra. Telma Celina Villasboa
Propietaria
Artes Gráfica Visual

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	82121505-005	IMPRESIÓN DE REVISTA (CIENTÍFICA)	Unidad	EVENTO	1	45.500
2	82121505-005	IMPRESIÓN DE REVISTA (ANUARIO)	Unidad	EVENTO	1	45.500
3	82121505-007	IMPRESIÓN DE BANNER	Unidad	EVENTO	1	95.900
4	82121505-004	IMPRESION DE VOLANTES TIPO TRIPTICOS	Unidad	EVENTO	1	539.000
5	82121505-9999	IMPRESION DE SEÑALADORES	Unidad	EVENTO	1	560
6	82101701-001	IMPRESIÓN DE PASACALLES DIGITAL FULL COLOR EN LONA	Unidad	EVENTO	1	122.500
7	82121507-010	IMPRESION DE REGISTROS(LIBROS DE CÁTEDRAS)	Unidad	EVENTO	1	42.000
8	82121507-004	IMPRESIÓN DE CARPETAS TIPO CARTULINA DURA	Unidad	EVENTO	1	3.150
9	82121507-001	IMPRESIÓN EN HOJAS AMARILLAS (CLARO) TAMAÑO TIPO OFICIO	Unidad	EVENTO	1	700
10	82121507-001	IMPRESIÓN EN HOJAS BLANCAS TAMAÑO TIPO OFICIO	Unidad	EVENTO	1	444
11	82121507-011	IMPRESIÓN DE SOBRES	Unidad	EVENTO	1	1.167
12	82121507-006	IMPRESIÓN DE COMPROBANTES PARA ORDEN DE SERVICIO	Unidad	EVENTO	1	15.750
13	82121507-006	IMPRESIÓN DE COMPROBANTES PARA PEDIDO INTERNO	Unidad	EVENTO	1	15.750
14	82121507-020	IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD	Unidad	EVENTO	1	2.684
15	82121507-006	IMPRESIÓN DE COMPROBANTES PARA ORDEN DE TRABAJO	Unidad	EVENTO	1	14.000
TOTAL						**944.605**

*Monto mínimo	16.580.575 Gs.
*Monto máximo	33.161.150 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **dieciséis millones quinientos ochenta mil quinientos setenta y cinco** y el monto máximo es de **treinta y tres millones ciento sesenta y un mil ciento cincuenta.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. U.N.E. y Rca. del Paraguay, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, Barrio San Juan, Ciudad del Este. Facultad de Filosofía – U.N.E., Dirección de Administración y Finanzas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía de la UNE.

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (021) 44 65 97

Sra. Telma Celina Villasboa
Propietaria
Artes Gráfica Visual

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este - República del Paraguay siendo el día **cuatro** del mes de **setiembre** del año **dos mil dieciocho.**

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (021) 44 66 67

Sra. Telma Celina Villasboa
Propietaria
Artes Gráfica Visual

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE